

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 162 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-017-2019

“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...) El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*”;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios,*



pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec(...);

- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establece las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial Nro. 061, de 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quienes ejercen la rectoría de las Gerencias de los Proyectos, actuar como ordenadores de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial ascienda hasta el coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0700-M, de 26 de junio de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emita la: "(...) *certificación de las actividades del "Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible" – Semillas de pastos, Embriones bovinos, Ovinos Equipos de computo*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1328-M, de 02 de julio de 2019, el Ing. Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitió al Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria: "(...) *la certificación de constancia a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0124, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión,*"; e indicó: "(...) *una vez emitida la presente Certificación de constancia a la PAP, el responsable del proyecto en mención, continuará con el proceso correspondiente ante la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener el aval y certificación presupuestaria.*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0742-M, de 08 de julio de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Mgs.



Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la certificación presupuestaria para la adquisición de semillas de pastos;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6932-M, de 09 de julio de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, la certificación presupuestaria Nro. 477 y Aval No. 75, para la Adquisición Semillas de Pastos;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-0945-M, de 16 de agosto de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se reforme el Plan Anual de Contratación, incorporando la siguiente actividad: *“Adquisición de semillas de pastos”*;

Que, mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 055-MAG-2019, de 26 de agosto de 2019, se resolvió lo siguiente: *“Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS,” (...);”*

Que, como consta en la *“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”*, de 28 de agosto de 2019, elaborado por la Ab. Gabriela Lema, Analista del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible y aprobado por el Ab. Carlos A. Garzón O., Analista Jurídico 2 del Proyecto Nacional de Ganadería, *“(...) se ha verificado que la “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.”*;

Que, mediante *“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS”*, de 29 de agosto de 2019, elaborado por el Mvz. Christian Jiménez, Servidor Público 7, revisado y aprobado por la Ing. Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, concluyeron y recomendaron: *“Es necesario empoderarnos conjuntamente con los productores para enfocar dentro de producción ganadera sostenible; la utilización y manejo técnico de pastos mejorados que permita disponer mayores rendimientos por hectárea con alto valor nutricional, satisfaciendo los requerimientos nutricionales necesarios en la dieta de los animales. Por tal motivo se recomienda la “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS” para la intervención en trabajo conjunto con los pequeños y medianos productores de la Región Sierra y Costa del país, mediante metodologías de fortalecimiento de capacidades.”*;

Que, mediante *“INFORME DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS”*, de 29 de agosto de 2019, elaborado por el Mvz. Christian Jimenez, Servidor Público 7, revisado y aprobado por la Ing. Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, indicaron: *“A efectos de determinar el presupuesto referencial, se consideran los siguientes datos:*

Para determinar el presupuesto referencial de las semillas de pastos se ha tomado como referencia los precios unitarios que constan en las proformas emitidas por los oferentes.”; y, por ende definieron el presupuesto referencial, mismo que es viable porque se encuentra debidamente certificado;

- Que,** consta en las Especificaciones Técnicas, para la “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS”, de 29 de agosto de 2019, elaborado por el Mvz. Christian Jimenez, Servidor Público 7, revisado y aprobado por la Ing. Andrea Lema, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, la información referente a la descripción de las características técnicas de los bienes de la contratación, conforme lo determinado en la ley;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-PNGS-2019-0039-M, de 30 de agosto de 2019, la Ing. Andrea Carolina Lema Aguirre, Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, Subrogante, indicó al Dr. Patricio Ramiro Garcia Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, lo siguiente: “(...) *en calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible Subrogante, por consiguiente, Ordenadora de Gasto y encontrarme (sic) dentro de los montos establecidos para el efecto procedo a AUTORIZAR para que se realice el procedimiento de contratación pública para la “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO”, y considerando que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra bajo la gestión y directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria le solicito remita el expediente conformado a quien corresponda para el inicio del mismo. n n (sic) Adjunto en original en físico con toda la documentación habilitante para el proceso.(...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1030-M, de 30 de agosto de 2019, el Dr. Patricio Ramiro García Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante, delegó al “(...) *Ing. Diego Fernando Bastidas Pazmiño con cedula de ciudadanía número 171483401-5 Director de Productividad y Nutrición Pecuaria, para que participe en calidad de Administrador de la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO, acorde a la normativa vigente para el efecto.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1031-M, de 30 de agosto de 2019, el Dr. Patricio Ramiro Garcia Villamarin, Subsecretario de Producción Pecuaria, Subrogante delegó al “(...) *Ing. Hugo Marcelo Ortiz Manosalvas, con cédula de ciudadanía número 060357304-9 Analista de Productividad y Nutrición Pecuaria de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado en todas las fases del proceso precontractual, de ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO, acorde a la normativa vigente para el efecto.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1038-M, de 03 de septiembre de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *considerando que el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible se encuentra bajo la gestión y directrices de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, revisada la documentación adjunta me encuentro de acuerdo con la adquisición autorizada por la Gerente Subrogante por ser lo planificado para este año 2019; por lo que le solicito se inicie el Procedimiento de Compras Públicas para “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO.”;* petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “*CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.”;*
- Que,** el requerimiento formulado por la Subsecretario de Producción Pecuaria, fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “*CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.”;*



Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2019-1071-M, de 06 de septiembre de 2019, el Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 477;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9869-M, de 10 de septiembre de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 477;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 014, de 04 de febrero de 2019, reformado con el Acuerdo Ministerial No. 061 de 10 de abril de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-017-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS,”** con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas realizadas por el Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para el procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTOS,”** bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con código No. SIE-MAG-017-2019.

Artículo 3.- DESIGNAR al ingeniero Hugo Marcelo Ortiz Manosalvas, Analista de Productividad y Nutrición Pecuaria de la Subsecretaría de Producción Pecuaria, para que participe en calidad de delegado en todas las fases del proceso precontractual; y, se encargue de llevar adelante las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los

11 SET. 2019

Ing. Andrica Carolina Lema Aguirre

GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERÍA SOSTENIBLE,
SUBROGANTE.

